



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Acción de tutela
Radicado	11001-03-15-000-2022-04023-00
Demandante	DILIS VARGAS RUÍZ
Demandado	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, SALA TERCERA DE DECISIÓN

ASUNTO AUTO QUE ORDENA VINCULAR

Encontrándose el expediente para proferir fallo de primera instancia, evidencia el despacho que en el índice 7 del aplicativo Samai, obran las constancias de envío de notificación respectivas, sin embargo, el soporte de correo que se remite por Secretaría General frente a la notificación de la *ESE Camu de Moñitos, Córdoba* a las direcciones electrónicas contactenos@esecamudemomonitos-cordoba.gov.co y sistemas@esecamudemomonitos-cordoba.gov.co reporta lo siguiente: “no se pudo entregar a estos destinatarios o grupos”.

Sin embargo, pese a ello, el expediente ingresó al despacho sin haberse evidenciado tal circunstancia, razón por la que se dispondrá que, por Secretaría General, se fije un aviso en el que se indique a la *ESE Camu de Moñitos, Córdoba*, vinculada al presente trámite como tercero con interés, la existencia de la presente acción e igualmente, se ordenará oficiar a la Oficina de Sistemas del Consejo de Estado, para que, publique en la página web de la Corporación un aviso sobre la existencia de la presente tutela a la mencionada entidad, a efectos de garantizar un enteramiento de la existencia de este proceso de tutela y el ejercicio del derecho de defensa.

En consecuencia, se **dispone**:

1. Por Secretaría General, **fijar** un aviso en el que indique a la *ESE Camu de Moñitos, Córdoba*, la existencia de la presente acción, así como las providencias que han sido proferidas en el presente asunto, en un lugar visible de la Secretaría, por el término de tres (3) días.
2. **Oficiar** a la Oficina de Sistemas del Consejo de Estado, para que, publique en la página web de la Corporación un aviso sobre la existencia de la presente tutela, haciéndole saber a la *ESE Camu de Moñitos, Córdoba* que, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación y por correo electrónico, puede acudir al proceso si lo considera necesario.
3. Cumplidas estas gestiones, el expediente deberá pasar al despacho de *manera inmediata* para emitir decisión de fondo.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO